



**Unidad Administrativa Especial Agencia del
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC**

RESOLUCIÓN No. 000136

"Por el cual se crea la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC-"

05 ABR 2013

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA
DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES – ITRC –**

En uso de las facultades legales y en especial las establecidas en el artículo décimo primero del Decreto 985 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4173 de 2011 modificado por el Decreto 985 de 2012, se creó la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, como una Entidad del orden nacional de la rama ejecutiva adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el artículo Décimo Primero del Decreto 985 de 2012 estableció como uno de los Órgano de Coordinación y Asesoría de la Agencia, la Comisión de Personal.

Que mediante el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 dispone "*En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades.*"

Que mediante el Decreto 1228 de 2005 se reglamentó el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 sobre las Comisiones de Personal.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Crear la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC-.

Continuación de la Resolución por la cual se crea la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC-"

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión de Personal estará conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos (2) representantes que para el efecto designe el Director de la Agencia serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos de la Agencia y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1228 de 2005, se establece que "En las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales".

ARTÍCULO CUARTO: La Comisión de Personal tendrá las siguientes funciones, de conformidad con el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;



Continuación de la Resolución por la cual se crea la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC-

- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: La Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC- reglamentará el funcionamiento de la Comisión de Personal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 ABR 2013

Carmen Maritza González Manrique
CARMEN MARITZA GONZALEZ MANRIQUE

Directora General

Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC-

Proyectó: Mónica María Cabra B. – Gestor Oficina Jurídica.

Revisó: Martha Yolanda Amaya S. – Jefe Oficina jurídica.

Aprobó: Carmen Maritza González M. – Directora General.

